

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: ENRIQUE MARIN UBAGO

Administrador: CLIFFORD C. HOOKER y REYES

Teléfono 3771

Talleres Nacionales

AÑO LXIX	Managua, D. N., Viernes 19 de Febrero de 1965	No. 41
----------	---	--------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**  
Cuadragésimo Cuarta Sesión de la Cámara del Senado . . . . . Pág. 577

**CAMARA DE DIPUTADOS**  
Cuadragésimo Sexta Sesión de la Cámara de Diputados. . . . . 581

**PODER EJECUTIVO**

**RELACIONES EXTERIORES**  
Lista del Directorio del Gobierno Nicaragüense y Cuerpo Diplomático.—(Continúa) . . . . . 582

**EDUCACION PUBLICA**  
Título de Contador Privado al Sr. Julio R. Bermúdez Morán . . . . . 587

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE NICARAUA**  
Reforma de Dos Artículos a Estatutos de la Universidad Nacional . . . . . 587

**MINISTERIO DE ECONOMIA**  
Sección de Patentes de Nicaragua  
Marcas de Fábrica. . . . . 587

**SECCION JUDICIAL**  
Remates . . . . . 589  
Títulos Supletorios . . . . . 591  
Citación a los Accionistas de Funeraria «La Católica, S. A.» . . . . . 592  
Convocatoria de Cía. Nicaragüense de Seguros S. A. . . . . 592  
Declaratoria de Herederos . . . . . 592

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Cuadragésimo Cuarta Sesión de la Cámara del Senado, correspondiente a las ordinarias del Décimo Cuarto Período Constitucional del Congreso, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinticinco minutos de la mañana del día miércoles, tres de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco.

Presidencia del honorable Senador Dr. Francisco Machado Sacasa, asistido de los

honorables Senadores Dr. Humberto Castriello y don Edmundo Amador, como Primero y Segundo Secretarios, respectivamente.

Concurrieron, además, los honorables Senadores Dr. Mariano Argüello, Dr. Rafael Ayón, don Enrique Belli, don José María Briones, Dr. Adrián Cuadra O., don José Frixione, Dr. Camilo Jarquín, Dr. Crisanto Sacasa, don Luis Arturo Ponce, General J. Rigoberto Reyes y don Víctor M. Talavera.

1o.—Se abrió la sesión.

2o.—Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o.—Se leyó y aprobó en lo general, por balotas, el dictamen junto con el proyecto de ley por el cual se concede Pensión Mensual Vitalicia de \$100.00 a favor del Sr. Matías García Martínez, de esta ciudad, en reconocimiento a sus importantes servicios prestados a la Patria.

A discusión en lo particular, se aprobaron sin ninguna modificación y por balotas, los Artos. 1o. y 2o. del proyecto; al que se le dispensaron, siempre por balotas y a moción del honorable Senador Amador, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

4o.—Se leyó y aprobó en lo general, por balotas, el dictamen juntamente con el proyecto de ley que tiende a conceder a la señora Esther Cabistán v. de Pérez, de la ciudad de Granada, pensión mensual vitalicia de \$100.00, en reconocimiento a importantes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo, don Francisco Adán Pérez Gallo.

A discusión en lo particular, fueron aprobados sin modificación, por balotas, los Artos. 1o. y 2o. de que consta el proyecto, dispensándosele, siempre por balotas y a moción del honorable Senador Amador, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

5o.—El honorable Senador Belli manifestó que el proceso seguido por la Cámara para la aprobación de Pensiones de Gracia,

por medio de balotas, era demasiado lento y engorroso; ya que se perdía más de media hora en la repartición de balotas para las cuatro votaciones que se necesitaban. Sugirió, que, para simplificar este trámite y puesto que el Reglamento no se oponía en nada a ello, que se les repartieran de una vez las ocho balotas correspondientes a las cuatro votaciones; y que se aprobaran en una sola votación, los dos artículos, el que se refiere a la concesión de la pensión y el de la publicación en «La Gaceta»; puesto que este último era una consecuencia de lo anterior.

El honorable Senador Argüello expresó sentirse estar en desacuerdo con su colega, el honorable Senador Belli; ya que el Reglamento se oponía a su sugerencia, pues cada materia debía ser votada por separado. Y aunque se tratara de una suma tan pequeña, como \$100 00, para el interesado, sí era grande. Opinó que el artículo que se refiere a la publicación en «La Gaceta», tal vez podría ser considerado no esencial, de acuerdo con el último párrafo del Arto. 79 del Reglamento, que leyó. Y por lo tanto, lo único que cabría para abreviar el trámite, era discutir si a este artículo se le suprimía la votación por balotas; aunque él se pronunciaría en contra, porque lo estimaba esencial.

El honorable Senador Cuadra dijo no tener nada que objetar a la moción del honorable Senador Belli en cuanto a que hubieran suficientes balotas a disposición de los honorables representantes, para abreviar el trámite de las votaciones. En cuanto a la segunda parte de su moción, dicho asunto ya se había discutido en ocasiones anteriores; estando el punto álgido en la disposición del Arto. 79 del Reglamento, que dice en su último párrafo: «La votación por balotas será indispensable cuando se trate del asunto en lo general y de la cuestión esencial en lo particular». Sugirió que además del artículo referente a la publicación en «La Gaceta», también al dispensarse el trámite de segundo debate no era necesaria la votación por balotas, pues no creía fuera esencial. Terminó diciendo que proponía se siguiera ese trámite, no como una reforma al Reglamento, sino como una interpretación de él.

El honorable Senador Amador dijo en cuanto a lo propuesto por el honorable Senador Belli, que ya estaba señalado en el Reglamento el trámite a seguir. Manifestando estar enteramente de acuerdo con la opinión del honorable Senador Cuadra, de que para la dispensa del segundo debate, no era necesaria la votación por balotas.

El honorable Senador Belli insistió en que su moción era muy sencilla y lógica, y en ningún momento estaba en contraposición con el Reglamento Interno de la Cámara.

Contrayéndose, para abreviar el procedimiento, que era muy tardado, a que en vez de dos balotas para cada votación, se les repartieran las seis de una vez, necesarias para las tres votaciones indispensables; ya que el artículo referente a la publicación en «La Gaceta», que era una consecuencia del Arto. 1o., podía aprobarse sin balotas. Siguiéndose este trámite únicamente para aprobar el dictamen y el proyecto en lo general; para la aprobación del Arto. 1o., y la dispensa del segundo debate.

El honorable Senador Argüello opinó que según los conceptos de la parte final del Arto. 79, lo único que cabría discutir para la supresión del trámite por balotas, era lo referente a la publicación en «La Gaceta». Ya que el segundo debate, con todo el respeto que le merecía el honorable Senador Cuadra, era igual al primero, y por lo tanto más grave, pues su aprobación tenía que ser con los dos tercios de votos.

El honorable Senador Talavera manifestó, que para expeditar la votación de las Pensiones de Gracia, él estaba de acuerdo con el aumento de balotas sugerido por el honorable Senador Belli, para que no hubiera pérdida de tiempo en la distribución. Pero en cuanto a la dispensa del segundo debate, se pronunciaba por la tesis del honorable Senador Argüello, ya que el Reglamento ordenaba debía hacerse con dos tercios de los votos; y por consiguiente, no podía variarse en forma alguna este trámite por balotas. El hecho de que sea un poco tardado, dijo, en realidad no debe preocuparnos, y en nada nos afecta que lo sigamos; ya que mientras más rigurosos sean los trámites, más satisfechos quedamos.

El honorable Senador Belli manifestó no estar de acuerdo con el honorable Senador Cuadra, en que la dispensa del segundo debate podía votarse sin balotas; porque, como acababa de explicar el honorable Senador Argüello, el primer debate, conforme el Reglamento, era mayoría de votos; pero para el segundo, se necesitaban los dos tercios. Reiteró su moción para que se les repartieran mayor número de balotas; y que en la votación del artículo referente a «La Gaceta», éstas no eran necesarias.

El honorable Senador Jarquín dijo estar de acuerdo con lo expuesto por el honorable Senador Argüello, pero con una modificación. Que el artículo segundo dice que la Ley tendrá efecto a partir de su publicación en «La Gaceta»; y también señala la partida a la que se imputará en el presupuesto el gasto. Siendo estos dos conceptos distintos, por lo que él opinaba cabía la votación por balotas.

El honorable Senador Argüello observó que ha veces este artículo se refería a ambas

cosas, otras no. Y que en el primer caso, debía considerarse el punto como esencial.

El honorable Senador Castrillo expresó que él seguía creyendo, a pesar de la palabra autorizada de los honorables Senadores Argüello, Cuadra y Jarquín, que no habían interpretado fielmente el artículo 79, cuando dice: «En los casos en que deba guardarse sigilo y en los de carácter personal, la votación se hará por balotas, si así lo estima la Cámara por mayoría de votos.» Manifestó que ya había un precedente sentado, cuando tratan numerosas pensiones, en las que se abrevió el trámite por mayoría de votos. Opinó, que conforme este Arto. 79, si la honorable Cámara estimaba debía votarse por balotas, así debía hacerse; si no, podían prescindir de ellas, siempre que el Senado así lo acordara.

El honorable Senador Argüello disintió con la anterior interpretación del honorable Senador Castrillo, manifestando que la opción de la Cámara para votar o no por balotas dispuesta en el segundo párrafo del Arto. 79, se refería únicamente a los casos en que debe guardarse sigilo. Pero para los fines descritos en el mismo artículo, entre los cuales se encontraban las pensiones, eran explícitos y por lo tanto necesaria la votación por balotas.

El honorable Senador Sacasa manifestó sentirse muy satisfecho del interés demostrado por todos los honorables Senadores para someterse rigurosamente a los preceptos de la Ley, lo cual era muy honroso para un cuerpo como el Senado. Pidió se pusiera a votación la moción del honorable Senador Belli, a quien rendía un público homenaje por su tendencia a que sus obras fueran correctas y sus honorarios bien ganados; cuya moción se concretaba a que el artículo referente a la publicación en «La Gaceta» fuera aprobada sin balotas, puesto que no lo considera esencial. Asimismo, que se le distribuyeran suficiente cantidad de balotas para las tres votaciones necesarias.

El honorable Senador Ponce dijo haber escuchado con suma atención las diferentes opiniones de los honorables colegas que lo habían precedido. Pronunciándose a favor del honorable Senador Argüello, ya que aunque el Senador Belli tenía mucha razón al considerar sumamente cansada la votación por balotas; pero esas pensiones, aunque pequeñas, eran de vida o muerte para los favorecidos; y por lo tanto, debía seguirse el mismo sistema, ya tradicional en la Cámara, aunque fuera tardado.

Siguieron alternando en el uso de la palabra los honorables Senadores, siendo finalmente declarado suficientemente discutido el asunto. Se puso a votación la mo-

ción del honorable Senador Belli, en el sentido de que en los proyectos de pensiones, el artículo referente a la publicación en «La Gaceta», fuera resuelto por medio de una votación abierta, sin balotas; siendo aprobada, por diez votos a favor y cuatro en contra.

6o.—El honorable Senador Frixione solicitó información referente a las sumas a que ascendían las actuales pensiones de que gozaban las Sras. Evangelina Guerrero Zapata y Mercedes Ocón v. de Larios, a las que se les estaba aumentando Cien Córdobas, según los siguientes proyectos en el Orden del Día.

El honorable Senador Amador explicó en cuanto a la Sra. Guerrero Zapata, que se trataba de una anciana inválida, que no podía ni venir a traer su cheque, el cual le era recogido por los empleados, siendo su actual pensión de \$100.00, y como era una suma tan pequeña, se le estaba aumentando a \$200.00.

El honorable Senador Talavera manifestó que en la sesión anterior, el Senador Medina había solicitado información alrededor de estas pensiones, y cual era el monto de la partida con que el Gobierno contaba para cubrir las. Como Presidente de la Comisión de Gracia, dijo, se permitiría explicar que la partida total asignada al Ministerio de la Gobernación es de \$500,000.00, de los cuales hay pensiones vigentes por \$472,000.00; y las nuevas, suman un poco más de \$30,000.00, que son las que han sido introducidas últimamente al Congreso. Yo le hacía la observación a la señora encargada, agregó, que esta partida aparecía sobrecargada en \$2,600.00, con esas nuevas pensiones. Pero según le explicara, ellos tienen la reserva de las del mes de Enero, porque no entraban en vigor sino hasta en Febrero; además de otros recortes con los cuales se cubría el total del sobregiro de las pensiones. Lamentó no estuviera presente el honorable Senador Medina, precisamente por lo cual no había dado la explicación antes. En cuanto a la pregunta del honorable Senador Frixione, manifestó que los dos aumentos referidos, estaban devengando actualmente \$100.00; y siendo ésta una suma ínfima, se les estaba aumentando en otros \$100.00, para que gozaran de una pensión de \$200.00.

7o.—Se leyó y aprobó en lo general, por balotas, el dictamen junto con el proyecto de ley por medio del cual se aumenta en \$100.00 la pensión mensual vitalicia de que goza la Sra. Evangelina Guerrero Zapata, de esta ciudad.

A discusión en lo particular el Arto. 1o., fue aprobado por balotas sin ninguna modificación.

Al discutirse el Arto. 2o., el honorable Senador Argüello solicitó que este artículo fuera votado por balotas, puesto que no se refería únicamente a publicación en «La Gaceta», sino también a la partida de donde se tomaría la erogación.

Alrededor de este punto, se suscitó un cambio de impresiones entre los honorables representantes; aclarándose que en efecto, la moción del honorable Senador Belli, aprobada, se refería solamente a la publicación en «La Gaceta».

El honorable Senador Sacasa opinó que de acuerdo con el Arto. 79 que contenía la disposición de que debía votarse por balotas cuando se tratara del asunto en lo general y de la cuestión esencial, la imputación a la partida no podía ser considerada como cosa esencial, pues las pensiones de gracia, siempre afectaban la misma partida en el Presupuesto.

El honorable Senador Argüello manifestó que la misma Constitución ordenaba que al aprobar un nuevo gasto, deberá señalarse concretamente de donde se tomarían los fondos. Por lo tanto, este concepto lo estimaba como esencial.

El honorable Senador Sacasa expresó que conforme la Constitución y de acuerdo con el Presupuesto de Gastos vigente, las pensiones se cubren con una misma partida asignada, de manera que se consideraría esencial, si se tratara de otra partida.

El honorable Senador Amador se manifestó de acuerdo con el honorable Senador Argüello, relatando un caso ocurrido a él; cuando, al tratar de ayudar con una pensión a don Salvador Barberena Díaz, y siendo el Congreso soberano, a solicitud de él se había aprobado dicha pensión. Pero al presentarla, había quedado inoperante, porque no había señalado la partida de donde se iba a tomar.

El honorable Senador Belli dijo que la verdadera esencia de la disposición acerca de que las pensiones de gracia debían votarse por balotas, residía en el hecho de que se trataba de favores personales; y de decidir si querían hacerle un bien o un mal a determinada persona. Ya que al votar en contra, se exponían al resentimiento de ella. Pero, en cuanto a cosas sin importancia, como era la partida de donde se tomaría el dinero, no tenía porque guardarse sigilo; que sólo cabía cuando se estuviera afectando el sentimiento personal.

El honorable Senador Argüello manifestó que no estaban discutiendo sobre cuestiones de sigilo, sino acerca de si era esencial o no un concepto. Planteó el caso de que este artículo, en vez de señalar la partida respectiva en el Presupuesto, indicara otra; insistien-

do en que cabía considerarlo esencial, además de que debían aplicar correctamente lo dispuesto en la Constitución en su Arto. . . 262. Terminó diciendo que él aceptaba la supresión de votación por balotas en cuanto a la publicación en «La Gaceta», porque si la ley no lo decía, se entendía que entraba en vigor treinta días después; pero si el artículo se refería a la partida, debía considerarse esencial.

El honorable Senador Cuadra se manifestó de acuerdo con el Senador Sacasa, lamentando estar en discrepancia con el honorable Senador Argüello. Pero como había dicho el primero, no era una fuente diferente, sino la fuente normal en el Presupuesto; y por lo tanto, no se trataba de una cuestión esencial en el proyecto. Agregó que estos casos debían dejarlos a la discreción del señor Presidente; aunque opinaba que la publicación en «La Gaceta» y el señalamiento de la partida, no tenían porque votarlo en secreto. Ya que después que se había aprobado la pensión, nadie iba a oponerse a que se publique en «La Gaceta» y a que se señale la partida.

El honorable Senador Sacasa expresó que nada tenía que agregar a las explicaciones tan claras del honorable Senador Cuadra; y para satisfacer el ilustrado criterio del honorable Senador Argüello, quería decirle, que si se tratara de cosas esenciales, no podrían suprimir tampoco el trámite de la votación por balotas referente a la publicación a «La Gaceta», porque era indispensable.

8o.—Pasó a ocupar asiento en la Mesa Directiva, como Primer Secretario, el honorable Senador Cuadra.

9o.—Continuó la discusión.

El honorable Senador Talavera se manifestó de acuerdo con el honorable Senador Belli, al respecto de la supresión de la votación por balotas para la publicación en «La Gaceta»; pero como en el presente caso en ese artículo está englobado un concepto con otro, nosotros tenemos que atenernos a lo que dice el Reglamento y votarlo por balotas; pues de acuerdo con el Arto. 262 Cn., yo lo considero esencial. Entre los informes que se me dió en Gobernación, agregó, y como ya dejé explicado, la partida total, que es de \$ 500,000.00, está prácticamente sobregirada. En consecuencia, las pensiones nuevas y los aumentos a las anteriores, ya tienen que ser objeto de consideraciones especiales.

Se declaró suficientemente discutido el asunto; disponiéndose votar por balotas el Arto. 2o., el cual fue aprobado. A moción del honorable Senador Belli, se le dispensaron al proyecto, siempre por balotas, los trámites de segundo debate, lectura de autó-

grafos y aprobación del acta en la parte conducente.

10°.—Se leyó y aprobó en lo general, por balotas, el dictamen junto con el proyecto de ley por medio del cual se aumenta en Cien Córdobas la pensión mensual vitalicia de que goza la Sra. Mercedes Ocón v. de Larios, de esta ciudad, en reconocimiento a los importantes servicios prestados a la Patria por su difunto esposo, Coronel José Tomás Larios.

A discusión en lo particular, se aprobaron sin modificación y por balotas, los Artos. 1o. y 2o. de que consta el proyecto, al que se le dispensaron, siempre por balotas y a moción del honorable Senador Argüello, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

11°.—Los honorables Señadores Amador y Argüello, solicitaron se les suministraran copias del proyecto de ley que tiende a sancionar la permanencia de toda clase de ganados dentro del derecho de vía de las carreteras pavimentadas o macanizadas y en las vías férreas—que se trataría en la próxima sesión—, ya que con las reformas que le habían hecho en la honorable Cámara de Diputados, había quedado completamente inoperante; por lo que merecía un estudio especial.

12°.—Se levantó la sesión, citando el honorable señor Presidente para celebrar la próxima el día miércoles diez de los corrientes, a la hora reglamentaria.

*Francisco Machado Sacasa*  
Presidente

*Adrián Cuadra G.*  
Secretario

*Edmundo Amador*  
Secretario

### Cámara de Diputados

Cuadragésimo-Sexta Sesión de la Cámara de Diputados en la reunión ordinaria del Congreso Nacional, en su Décimo Cuarto Período Constitucional, celebrada en la ciudad de Managua, Distrito Nacional, a las once y cincuenta minutos de la mañana del día jueves veintiuno de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.

Preside el Diputado Dr. Juan José Morales Marengo, asistido de los Diputados Dra. Olga Núñez de Saballos y don César Acevedo Quiroz, como Primero y Segundo Secretario respectivamente.

Concurren además los Diputados siguientes: Don Francisco Arauz, don Juan Molina, Doctor Juan Munguía Novoa, don Remigio Sánchez, Doctor Adolfo Martínez Talavera, don Francisco Almendárez L., don León Cabrales, don Tito Tejada

Orozco, don Luis Felipe Hidaigo, don Humberto Bolaños Osorno, Señora Irma Ferreti de Mejía, Dr. Santiago López González, don Alfredo Brantome, Dr. Alejandro Romero Castillo, Dr. Noel Sánchez Arauz, Dr. Diego Manuel Robles, Dr. Carlos José Carrión, Dr. Francisco Urbina Romero, don Napoleón Rodríguez, Dr. Henry Tiffer, Dr. Carlos Irigoyen, Dr. Adolfo González Baltodano, Dr. Juan José Lugo Marengo, Srta. Felisa Prado Sacasa, don Guillermo Suárez Zambrana, Dr. Carlos Guillermo Bonilla, don Andrés Ruiz Escorcía, don Arturo Cerna Salgado, Sra. Mary Cocó Maltz de Callejas, Dr. Daniel María Arauz, Dr. José María Borgen y Dr. José María Mondaca.

1.—El Presidente declara abierta la sesión.

2.—Se da lectura al acta de la sesión anterior, la cual se aprueba sin modificación alguna.

3.—El Diputado Molina Rodríguez expresándose en relación con la próxima visita al país del Sr. Thomas Mann, Secretario Asistente de Estado, Encargados de los Asuntos Latinoamericanos de los Estados Unidos de América, hace moción para que se nombre una Comisión del seno de esta Cámara, para que se entreviste con el personero norteamericano en relación con el tratado del nuevo canal interoceánico, que el Gobierno de los Estados Unidos proyecta construir en un país centroamericano, incluido entre ellos Nicaragua. A discusión la moción, el Diputado Cabrales expresa que tal moción interfiere en los atributos del Poder Ejecutivo, específicamente con el Ministerio de Relaciones Exteriores. El Diputado Lugo Marengo declara estar en desacuerdo con la moción Molina Rodríguez y pide que tal Comisión sea formada para dar la bienvenida en nombre de la Cámara al personaje visitante. El Diputado Munguía Novoa, se pronuncia de acuerdo con que tal Comisión, que intercambiaría ideas con el Sr. Mann, estuviera integrada por miembros de la Cámara y de la Comisión de Relaciones Exteriores. El Diputado Urbina Romero, advierte que, dada la alta dignidad representativa de la Cámara no le es pertinente insinuar ninguna entrevista con el Sr. Mann, quien no sólo no ha expresado, por los conductos oficiales, su interés en ser recibido por la Cámara, sino que su visita es de mero reconocimiento sobre el proyecto del futuro canal, en el ánimo del gobierno nicaragüense. Que la Cámara no tiene ni puede mantener cortesías de carácter informal o personal, con ningún distinguido visitante que no las haya solicitado por los conductos oficiales pertinentes a las relaciones entre gobiernos constitucionales y democráticos.

El diputado Molina Rodríguez, insiste en su moción y pide a la prensa nacional que comunique al Sr. Mann que un Diputado nicaragüense está dispuesto a tratar con él todo lo relacionado con el proyecto del nuevo canal, dado que es de interés de esta Cámara el velar por los intereses de los nicaragüenses. El Presidente, Dr. Morales Marengo, reconoce el constante interés patriótico del mocionista, pero señala que es prematuro, inoperante e importuno, cualquier acto de la Cámara en relación con la visita del señor Mann. Que la Cámara no puede privarse ni excusarse de su dignidad como Poder del Estado, para conceder entrevistas con personajes visitantes o recibir en su seno, ni oficial ni extraoficialmente a aquéllos huéspedes distinguidos que no sean miembros destacados del Poder Legislativo.

4.—A votación la moción Molina Rodríguez, es rechazada, con seis votos a favor, y el resto en contra.

5.—El Diputado Robles, advierte a la Mesa Directiva que desde hace varias semanas se encuentra pendiente de discusión el proyecto de ley tendiente a conceder jubilaciones a los Magistrados.

6.—El Diputado Cabrales, señala que en el acta tomada en la sesión en que se discutió el proyecto de Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la República, para 1965, se omitió involuntariamente adicionar el Art. 75 de las Regulaciones Presupuestarias, por lo que presenta un proyecto de ley tendiente a rectificar tal omisión, redactado en la siguiente forma: «La Orquesta Sinfónica Nacional deberá tener personalidad jurídica para poder disfrutar de la ayuda que le da el Estado de acuerdo con el Programa 06—00. Transferencias Corrientes del Ministerio de Educación Pública. Dicha Partida estará sujeta a sub-presupuesto». Tomando en consideración el proyecto, pasa a la Comisión respectiva.

7.—El Diputado Lugo Marengo pide que se le explique cómo fue que tal omisión haya ocurrido, cuando era del interés de varios Diputados que tal agregado específico apareciera en el acta respectiva.

8.—El Diputado Romero Castillo, pide que el proyecto presentado por el Diputado Cabrales, sea tratado de urgencia, para evitar supuestos equívocos con institución alguna que llevará igual nombre.

9.—El Presidente explica al Diputado Lugo Marengo, que tal omisión involuntaria fue posible por el estado de salud del anterior taquígrafo, quien en esa fecha redactó un acta insuficiente.

10.—El Diputado César Acevedo, explica que él tuvo oportunidad de recibir del taquígrafo el texto manuscrito de la adición

presupuestaria, en relación con la Orquesta Sinfónica Nacional.

11.—En relación con las frases vertidas por el Diputado Lugo Marengo, el Diputado Hidalgo manifiesta que no cree que sea intención del Diputado Lugo Marengo encontrar mala fe de parte de la Cámara, por la simple e imprevista omisión cometida.

12.—La Secretaría da lectura al Arto. 5, de la ley sobre animales vagos, elaborado por la Comisión especial. A discusión dicho artículo, el Diputado Molina Rodríguez, declara que toda ley es inoperante. El Diputado Romero Castillo pide, que se discuta el nuevo proyecto de ley, presentado por él. El Diputado Arauz Blandón, pide que se apruebe en primer debate el proyecto de ley original, lo cual es aceptado. Suficientemente discutido el artículo 5, de la Comisión Especial se aprueba con dos votos en contra. A discusión el Arto. 6, 7, 8 y 9 del proyecto original, se aprueban con dos votos en contra, quedando en consecuencia aprobado dicho proyecto de ley en primer debate.

13.—El Presidente informa que en la sesión siguiente se dará segundo debate a la ley da animales vagos, como primer punto de la orden del día.

14.—El Presidente levanta la sesión, citando para el día de mañana a la hora reglamentaria.

*Juan José Morales Marengo*

Presidente

*Olga N. de Saballos*

Srío.

*César Acevedo Quiroz*

Srío.

---

## PODER EJECUTIVO

---

### Relaciones Exteriores

---

#### Lista del Directorio del Gobierno Nicaragüense y Cuerpo Diplomático

(Continúa)

Honorable Señor Carlos Reparaz Madina-  
veitia,

Secretario,

Honorable Señora María del Coro Botín  
de Reparaz,

Residencia: Carretera Sur, Kilómetro 13-1/2

Honorable Señor José María Jerez de Rojas,

Agregado Comercial,

Honorable Sra. María Pilar Panilla Armida  
de Jerez

## ESTADOS UNIDOS DE AMERICA: (Embajada)

Excelentísimo Señor Aarón S. Brown,  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario,

Honorable Señora Dorothy P. de Brown,  
Cancillería: Paseo de la Loma de Tiscapa,  
Teléfono N° 6771,

Residencia: Kilómetro 5½ Carretera Sur,  
Las Piedrecitas, Teléfono N° 8222,  
Presentación de Credenciales: 21 de Abril  
de 1961.

Honorable Señor James B. Engle,  
Consejero,

Honorable Señora Priscilla de Engle,  
Residencia: Kilómetro 5½ Carretera Sur,  
Las Piedrecitas, Teléfono N° 8223,

Honorable Señor Teniente Coronel,  
Gerard Joseph Ladner,  
Agregado Militar,  
Honorable Señora Margaret Elizabeth de  
Ladner.

Residencia:

Teléfono N°

Honorable Señor James Mc. Donald Jr.  
Agregado,

Honorable Señora Elizabeth S. de Mc.  
Donald,

Residencia: Kilómetro 13, Carretera Sur,  
Colonia Becklin, Teléfono N° 93231.

Honorable Señor Edward R. Cheney,  
Primer Secretario,

Honorable Señora Sally L. de Cheney,  
Residencia: Apartamento N° 2, Edificio  
de la Cancillería.

Honorable Señor James Anthony Dibrell,  
Segundo Secretario,

Honorable Señora Katherine de Dibrell,  
Residencia:

Teléfono:

Honorable Señor Lewis M. White,  
Agregado Comercial,

Honorable Señora Dagmar de White,

Residencia: Apartamento N° 6 del Edi-  
ficio de la Cancillería, Teléfono N°  
71753.

Honorable Señor Harlow C. Duffin,  
Agregado,

Honorable Señora Marjorie de Duffin,

Residencia: La Violetera, Km. 14 Carre-  
tera Sur, Teléfono No. 93203.

Honorable Señor Richard H. Melton,  
Segundo Secretario,

Honorable Señora Margaret de Melton,  
Residencia: Barrio Bolonia, de la Mansión  
Teodolinda, 4 cuadras al Sur y media al  
Oeste, Teléfono No. 4037.

Honorable Señor Ramón J. Solana,

Director Interino en Nicaragua,  
Agencia para Desarrollo Internacional,

Honorable Señora Ruth de Solana,  
Residencia: De la Casa del Obrero 6 cua-  
dras al Sur y 25 varas al Este,  
Teléfono No. 3545.

Honorable Señor Coronel

Howard C. Murray,

Jefe de la Misión del Army

Honorable Señora Betty J. de Murray,

Residencia: Km. 7½ Carretera Sur.

Colonia Frawley, Teléfono No. 8292.

## ESTADOS UNIDOS DEL BRASIL

(Embajada)

Excelentísimo Señor

Hygas Chagas Pereira,

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Excelentísima Señora Ena de Chagas Pe-  
reira,

Cancillería: Avenida Roosevelt, frente a la  
Capilla de los Hermanos Cristianos,

Teléfono No. 5995.

Apartado Postal No. 264.

Residencia: Quinta "Chulavista", Km. 12  
Carretera Sur, Teléfono No. 93258.

Presentación de Credenciales: 28 de Ago-  
sto de 1964.

Honorable Señor

Orlando Pimentel de Bitencourt Leal,

Primer Secretario,

Honorable Señora

Enriqueta Sanfeliu de Leal.

Residencia:

Honorable Señor Profesor

Francisco de Souza Brasil.

Agregado Cultural,

Honorable Señora María Pía Gusmao de

Souza Brasil.

Residencia: Hotel Estrella.

## ESTADOS UNIDOS MEXICANOS:

(Embajada)

Excelentísimo Señor Licenciado

Francisco J. Alvarez Faller, (Nombrado)

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario,

Excelentísima Señora Amira Cámara de  
Alvarez F.

Cancillería y Residencia: Colonia Mántica.

Teléfono Cancillería y Sección Consular N°  
2792, Teléfono Oficina del Señor Em-  
bajador N° 2791, Teléfono Residencia

No. 4493.

Apartado Postal N° 834.

Presentación de Credenciales: 23 de Octu-  
bre de 1964.

Honorable Señor Rafael Jiménez Castro,

Primer Secretario,

Honorable Señora Patricia de Jiménez

Castro,

Residencia: De la Estatua de Montoya 1  
y ½ cuadra a la montaña Teléfono N°

71681.

Honorable Señor Teniente Coronel de Estado Mayor Salvador Frutos Jiménez, Agregado Militar, Residencia: San Salvador, El Salvador.  
 Honorable Señor Ingeniero Agrónomo Darío L. Arrieta Mateos, Agregado Agrícola, Residencia: La Embajada.  
 Honorable Señor Pío Castañeda García, Consejero Comercial, Residencia: Ciudad de Guatemala.

**FRANCIA: (Embajada)**

Excelentísimo Señor Raymond Pons, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

Excelentísima Señora Olga de Pons, Cancillería: 4to. Piso del Edificio Palazio, Teléfono No. 3126, Apdo. Postal N° 1227. Residencia: Colonia Dambach. Teléfono No. 6592, Presentación de Credenciales: 15 de Septiembre de 1955.

Honorable Señor Jean Duffaud, Primer Secretario, Honorable Señora Ginette de Duffaud. Residencia: 9ª Calle S. O. No. 203. Teléfono No. 6592.

Honorable Señor Coronel Jean Cousin, Agregado Militar, Naval y del Aire, Residencia: La Embajada, México, D. F.

Honorable Señor M. Jacques Legrand, Consejero Comercial, Residencia: San José, Costa Rica.  
 Honorable Señor Doctor José Suttor Agregado Comercial.

**GRAN BRETAÑA: (Embajada)**

Excelentísimo Señor Róger Philip Pinsent Embajador Extraordinario y Plenipotenciario,

Excelentísima Señora Suzanne Smalley de Pinsent,

Cancillería: Edificio del Banco de Londres y Montreal, Avenida Roosevelt y Calle 15 de Septiembre,

N° 208, Tercer piso, Teléfonos N° 5301 y 5302,

Residencia: Kilómetro 10-½ Carretera Sur, Teléfono N° 93256, Apartado Postal N° 13, Presentación de Credenciales: 21 de Noviembre de 1963.

Honorable Señor William Henry James Chippendale,

Primer Secretario,

Honorable Señora Linda King de Chippendale,

Residencia: 3a. Avenida S. E. Edificio Noret 2º Piso, Teléfono N° 5809.

**GUATEMALA: (Embajada)**

Excelentísimo Señor Profesor, Enrique Pellecer López, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario,

Excelentísima Señora, Grace Squis de Pellecer López Señorita Haydee Regina Pellecer Solís, Cancillería y Residencia: 3a. Avenida S. E. N° 613, Teléfono N° 2511, Apartado Postal N° 695,

Presentación de Credenciales: 21 de Febrero de 1963.

Honorable Señora Olga Olivero de Sandino, Primer Secretario, Residencia: Kilómetro 13, Carretera a Masaya,

Teléfono: Ticuantepe.

Honorable Señor Coronel José Antonio Tobías Estrada,

Agregado Militar de las Fuerzas Armadas, Honorable Señora Perla de Tobías Estrada, Residencia: 3a. Avenida S. E. N° 507, Teléfono N° 71918.

**HONDURAS: (Embajada)**

Excelentísimo Señor Licenciado Virgilio R. Gálvez,

Embajador Extraordinario y Plenipotenciario,

Excelentísima Señora Laura Bueno de Gálvez,

Cancillería: 3º Piso de la Camisería Venus,

Teléfono N° 6649,

Residencia: Kilómetro 11, Carretera Sur, Teléfono N° 93294,

Presentación de Credenciales: 2 de Abril de 1964.

Honorable Señor Carlos A. Will Vega, Secretario,

Residencia: 3a. Calle S. E. N° 306.

**ISRAEL: (Embajada)**

Excelentísimo Señor Coronel Itzhak Shany, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario,

Excelentísima Señora

Cancillería: Apartado N° 1209.

Residencia:

Presentación de Credenciales: 26 Enero 1965.

Honorable Señor Aaron Gafni, Primer Secretario,

Honorable Señora Hana Shifra de Gafni, Cancillería: 10ª Calle 6-47, Zona 1,

Ciudad de Guatemala,

Teléfonos N° 20164 y 28127,

Residencia: 1ª Avenida 11-01, Zona 10,

Ciudad de Guatemala,

Teléfono N° 62927.

Honorable Señor Eliezaer Armon,  
Primer Secretario,  
Honorable Señora de Armon,  
Residencia: Ciudad de Guatemala.

**ITALIA: (Embajada)**

Excelentísimo Señor Mario Pletti, (ausente),  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario,  
Excelentísima Señora Helga Eteinmeyer de Pletti,  
Cancillería: 10a. Calle S. O. Teléfono N° 4513,  
Residencia: 1a. Avenida S. O. N° 1002,  
Teléfono N° 6333.  
Presentación de Credenciales: 28 de Enero de 1959.

Honorable Señor Coronel de Artillería Antoni D'Alessandro,  
Agregado Naval, Militar y Aeronáutico,  
Honorable Señora de D'Alessandro,  
Residencia: Río de Janeiro, Brasil.  
Honorable Señor Armando D'Amico,  
Consejero Comercial,  
Honorable Señora María de D'Amico,  
Residencia: San Salvador, El Salvador.  
Honorable Señor Emilio A. de Franco,  
Agregado Civil,  
Honorable Señora Clara Parodi de De Franco,  
Residencia: Kilómetro 4-½ Carretera Norte, entrada Jardines de Santa Clara,  
Teléfono N° 2367,

Apartado N° 1596.

Honorable Señor Franco Pucci,  
Agregado Civil, Enviado de Negocios.  
Honorable Señora María Teresa de Pucci,  
Residencia: Kilómetro 6½ Carretera Sur,  
Colonia Argüello.

**JAPON: (Embajada)**

Excelentísimo Señor Fujio Hayashi, (ausente)  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario,  
Excelentísima Señora Sonoko de Hayashi,  
Cancillería: Edificio Lima, 4° Piso,  
Séptima Avenida Norte N° 418,  
Apartado Postal N° 115,  
San Salvador, El Salvador,  
Residencia: Avenida de la Capilla, Colonia "San Benito", Casa N° 615,  
Teléfono N° 5520,  
San Salvador, El Salvador,  
Presentación de Credenciales: 28 de Junio de 1963.  
Honorable Señor Ken Usui,  
Ministro, Encargo de Negocios a. i.  
Cancillería: 5a. Calle S. E. N° 404,  
Teléfono N° 2493,  
Apartado Postal N° 1789,

Residencia: Calle La Ceiba entre 2a. y 9a. Avenidas S. O.

Bolonia N° 1,  
Teléfono N° 71827.  
Honorable Señor Yoshihisa Hanada,  
Agregado Civil,  
Honorable Señora Sumiko Hanada,  
Residencia: Avenida Bolívar N° 409,  
Teléfono N° 4961.

**LIBANO: (Legación).**

Excelentísimo Señor Nagib Dahdah,  
Enviado Extraordinario y Plenipotenciario,  
Excelentísima Señora Ivone de Dahdah,  
Cancillería y Residencia: Campos Eliseos 297,  
(Polanco), México, D. F. Estados Unidos Mexicanos.

Teléfono N° 202911,  
Presentación de Credenciales: 22 de Mayo de 1962.

Honorable Señor Michel Salomeh,  
Secretario Encargo de Negocios a. i.  
Residencia: La Embajada.

**MALTA: (Legación)**

Excelentísimo Señor Doctor Victor Manuel Picasso,  
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,  
Excelentísima Señora Milena Ardito de Picasso,  
Cancillería y Residencia: Avenida del Centenario N° 513,  
Teléfono N° 2056.  
Apartado Postal N° 1045,  
Presentación de Credenciales: 19 de Junio de 1957.

**NORUEGA: (Legación)**

Excelentísimo Señor Licenciado Ernest Kroch-Hansen,  
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,  
Cancillería y Residencia: Avenida Virreyes N° 1460,  
México 10, D. F. Estados Unidos Mexicanos.  
Teléfonos N° 209774 y 201518,  
Presentación de Credenciales: 10 de Abril de 1962.

Honorable Señor Sven Knudsen,  
Primer Secretario,  
Honorable Señora Carol Jeannette-Kuhn de Knudsen,  
Residencia: La Legación.

**PAISES BAJOS: (Holanda)**

Excelentísimo Señor Licenciado Herman Constantijn Schoch,  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario,  
Excelentísima Señora Carla de Schoch,

Cancillería: Barrio González Lahmann, Casa Esquinera entre Calla 21 y Avenida 10, (Diagonal a Matute Gonzáles) Teléfono N° 7043, Apartado Postal N° 4100, San José, Costa Rica,  
Presentación de Credenciales: 2 de Abril de 1963.

Honorable Señor Martinus Hendricus Brons  
Primer Secretario,  
Honorable Señora Johanna H. Van Den Akker de Brons,

Señorita Peggi Dolores Brons,  
Señorita Jetty Juanita Brons,  
Residencia: Calle 38 del Abastecedor Diego, Paseo Colón, 50 varas al Sur, San José Costa Rica.

Honorable Señor Ingeniero Hermán de Bruin,

Agregado Agrícola,  
Honorable Señora Ana G. Hucriede de Bruin,

Residencia: Quinta Torrelavega, Avenida El Carmen,

Urbanización El Bosque,  
Caracas, Venezuela.

Honorable Señor Willem Josef Aalmans,  
Agregado Civil,  
Honorable Señora Doris Iinés Fuchs de Aalmans,

Residencia: 100 varas al Norte de la Embajada de España y 50 varas al Este, Teléfono N° 3503,  
San José, Costa Rica.

PANAMA: (Embajada)

Excelentísimo Señor Víctor Manuel Chau-  
son

Embajador  
Señora Rosa Castillo de Chau-  
son, Presentó Credenciales: 15 de Enero 1965.  
Honorable Señor Licenciado Arquímides Barrios Batista,

Primer Secretario,  
Honorable Señora Profesora América Moreno de Barrios,  
Cancillería y Residencia: De la Iglesia El Carmen una cuadra y media al Occidente,

Teléfono N° 72564.

Honorable Señora Doris Crespo de Lacayo,  
Adjunto,

Residencia: Diriamba.

Honorable Señora Irene Arosemena de Pórras,

Adjunto,  
Residencia: Frente al Abanico,  
Teléfono N° 2137.

PARAGUAY: (Legación)

Excelentísimo Señor Teniente Coronel (S. R.)

Antonio E. González, (Nombrado)

Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario

Excelentísima Señora Amelia Aguirre de González,

Cancillería:

Residencia:

Presentación de Credenciales:

Honorable Señor Juan Alberto Llanes P.,  
Primer Secretario, Encargado de Negocios a.i.

Honorable Señora Andree Salomón de Llanes,

Cancillería: 2a. Avenida Sur 329, 4° Piso,  
Edificio Regalado, Apartamento N° 42,  
Teléfono N° 1691,

Apartado Postal N° 1080,  
San Salvador, El Salvador.

Residencia: 3a. Calle Poniente entre 73 y 75 Avenidas Norte,

Colonia Escalón,  
San Salvador, El Salvador.

PERU: (Embajada)

Excelentísimo Señor Doctor Luis A. Flores,  
Embajador Extraordinario y Plenipotenciario,

Excelentísima Señora Rosa Barraza de Flores,

Cancillería: Bank of the Américas  
Teléfono N° 3180.

Apartado Postal N° 884,

Residencia: Quinta Mayra, Kilómetro 7 Carretera Sur,

Teléfono N° 8234.

Honorable Señor Doctor Elmer Schialler Figuroa,

Segundo Secretario,

Honorable Señora Carolina de Schialler Figuroa,

Residencia: Kilómetro 6½ Colonia Molina.

POLONIA: (República Popular) (Legación).

Excelentísimo Señor Jerzy Grudzinski,  
Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario,

Excelentísima Señora de Grudzinski,

Cancillería y Residencia: Salamanca 11,  
México 7, D. F. Estados Unidos Mexicanos,  
Teléfonos N° 112549 y 114352,

Presentación de Credenciales: 25 de Enero de 1963.

Honorable Señor Czeslaw Slowakiewicz,  
Consejero Comercial,

Honorable Señora Anna de Slowakiewicz,  
Residencia: Calle Lafayette N° 5, Depto.

502,  
México, D. F. Teléfono N° 119473.

Honorable Señor Czeslaw Limont,  
Segundo Secretario,

*Continuará*

**Educación Pública**

**Título de Contador Privado al Sr.  
Julio R. Bermúdez Morán**

No. 84

El Presidente de la República,  
Por Cuanto:

El señor Julio R. Bermúdez Morán, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha hecho los estudios necesarios para optar el Título de Contador Privado y merecido la aprobación en los exámenes correspondientes,

Por Tanto:

Le extiende el presente Título de Contador Privado, obtenido en la Escuela Nacional Nocturna de Comercio, de la ciudad de Managua, para que goce de los derechos y prerrogativas que le conceden las Leyes y Reglamentos del Ramo.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D. N., 13 de Febrero de 1965.—**RENE SCHICK**.—El Ministro de Educación Pública, *Gonzalo Meneses Ocoín*.

**Universidad Nacional de Nicaragua**

**Reforma de Dos Artículos a Estatutos de la Universidad Nacional**

No. 565—B/U No. 62552—**₡** 30.00

La Junta Universitaria  
de la Universidad Nacional de  
Nicaragua,

en uso de las facultades que le confiere el Título XII de los Estatutos Universitarios, aprobados en su Sesión No. 143 del dos de Abril de mil novecientos sesenta y tres, acuerda reformar los artículos 143 y 164 de los citados Estatutos en la siguiente forma:  
El Arto. 143 se leerá así:

«Art. 143.—Los exámenes generales podrán celebrarse en cualquier época del año, excepto en los días de asueto oficiales de la Universidad. No se entenderán para los efectos de este artículo, como días de asueto los períodos de vacaciones de medio año y fin de curso».

El Arto. 164 se leerá así:

«Art. 164.—Los diplomas universitarios tendrán 35 centímetros de largo por 27 de ancho y se acomodarán al siguiente modelo: Escudo de la Universidad, retrato del interesado (en el ángulo izquierdo). La Universidad Nacional de Nicaragua, por cuanto: El señor....., natural de..... Departamento de..... República de....., ha aprobado el Examen General de Grado en la Facultad de

..... conforme las disposiciones vigentes, según consta en Acta de las ... y ... minutos de la ..... del día... de... ..... de mil novecientos..... Por Tanto: En virtud de lo prescrito en las mismas, se le extiende este Diploma de ....., para que goce de las prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los..... días del mes de ..... de mil novecientos..... (Firmas del Rector de la Universidad, del Decano de la Facultad respectiva y del interesado; registro de la Secretaría General y firma del Secretario General de la Universidad).

Dado en la ciudad de León en Sesión No. 185 de la Junta Universitaria del veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.

1

**Ministerio de Economía**

**SECCION DE PATENTES DE NICARAQUA**

**Marcas de Fábrica**

No 247 —B/U No 43241— **₡** 8.80

Chas. Pfizer & Co Inc. de la ciudad de Brooklyn, Estado de New York, Estados Unidos de América, por medio de apoderado señor Henry Caldera Pallais, como Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

**Terrafac**

sola y sin distintivos especiales; marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Productos comprendidos en la clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos) del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1955.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., ocho de Enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 251 —B/U No 43245— **₡** 8.60

American Cyanamid Company, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Henry Caldera Pallais Agente de Marcas y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

**Ancylol**

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Preparaciones Antianquilostomas para uso Veterinario; Preparaciones Medicinales y Farmacéuticas, clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), del Decreto No 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., ocho de Enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 255 —B/U No 43249— **₡** 8.40

Sealth Corporation, de los Estados Unidos de América, por medio de Gestor Oficioso Henry Cal-

dera Pallais, Agente de Marcas y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

## “Seaforth”

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Artículos de Tocador para Hombres, clase 7, (Cosméticos, Perfumes y Preparaciones para el Tocador), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956. Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 256—B/U No 43250—\$ 8.40

Batchelors Foods Limited, de Inglaterra, por medio de apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

## Bonella

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos los Productos Comprendidos en la Clase 49, (Alimentos y sus Ingredientes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 260—B/U No 44304—\$ 8.29

Recherche et Industrie Therapeutiques R. I. T., de la ciudad de Genval, Bélgica, por medio de apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Comercio y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

## RIXAPEN

Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Penicilina Semi-sintética, Clase 9, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veintitrés de Noviembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 261—B/U No 44305—\$ 8.60

Societe Belge de L'Azote et Des Produits Chimiques Du Marly, Sociedad Anónima, de la ciudad de Liège, Bélgica, por medio de apoderado, señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita el registro de las marcas de fábrica y comercio que consisten en las denominaciones:

## Epixine Cutadoxin

Solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Preparaciones y especialidades farmacéuticas, Clase 9, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones término legal

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 252—B/U No 43246—\$ 8.40

C. F. Hathaway Company, de los Estados Unidos de América, por medio de apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación:

## Hathaway

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos los productos comprendidos en la clase 42, (Vestuario), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 253—B/U No 43247—\$ 8.80

Triumph Werke Nurnberg A.G., de la ciudad de Nurnberg, Alemania, por medio de Gestor Oficioso señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

## Matura

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Todos los productos comprendidos en la clase 26, (Cuchillería, Máquinas o Aparatos, Herramientas y sus partes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., trece de enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 254—B/U No 43248—\$ 8.40

Unilever Limited, de la Ciudad de Port Sunlight, Cheshire, Inglaterra, por medio de apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas y de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones:

## Viala Dorina

solas y sin distintivos especiales, marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Substancias Alimenticias y sus Ingredientes, clase 49, (Alimentos y sus Ingredientes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., nueve de Enero de mil novecientos sesenta y cinco. — Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 262—B/U No 44306—\$ 8.60

Warner-Lambert Pharmaceutical Company, de la ciudad de Morris Plains, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, por medio de apoderado, señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Comercio y Patentes de Invención, de es-

te domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

### Lactona

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Cepillos de Dientes, Clase 32, del Decreto No. 10 de 7 de enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No. 250—B/U No. 43244—\$ 9.00

Adlerwerke Vorm. Heinrich Kleyer A. G., de la ciudad de Frankfurt/Main, Alemania, por medio de Gestor Oficioso Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas y de este domicilio, solicita el registro de la Marca de Fábrica y Comercio que consiste en la denominación.

### TIPPA

sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Máquinas de Escribir y todos los demás artículos pertenecientes a la Clase 26, (Cuchillería, Máquinas o Aparatos, Herramientas y sus partes), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N. nueve de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Julián Bendaña S. Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No. 392—B/U No. 45045—\$ 31.20

Roberto J. Lanning L., industrial y comerciante y de este domicilio, por medio de apoderado Caldera & Cía. Ltda., Agentes de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita el registro de las Marcas de Fábrica y Comercio que consisten en las denominaciones:

### PEPITO PIC-NIC

solas y sin distintivos especiales; y una etiqueta rectangular conteniendo la palabra distintiva LANNING escrita en letra cursiva, en diferentes tamaños y posiciones. En la parte superior e inferior de la letra inicial L de la palabra Lanning que aparece en el centro de dicha etiqueta, se ven las palabras CHICLES Y LANNING, respectivamente, escritas en letras de molde de color claro dentro de una franja curvilínea de fondo oscuro. En dicha etiqueta también aparecen las siguientes leyendas: «Producto Centroamericano Fábrica de Confités Lanning Managua, Nicaragua» y «Endulzando la Vida desde 1927».



PRODUCTO CENTROAMERICANO  
FABRICA DE CONFITES LANNING  
MANAGUA, NICARAGUA

marcas que se emplean conforme con el modelo presentado, para distinguir: Confités, Chocolates, Chicles y todos los demás incluidos en esta Clase,

Clase 49, (Alimentos y sus Ingredientes), para todas las Marcas, del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Ministerio de Economía, Oficina de Patentes de Nicaragua, Managua, D. N., Veintiocho de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes en Nicaragua.

3 2

No 249—B/U No 43243—\$ 8.60

Batchelors Foods Limited, de la ciudad de Sheffield, Inglaterra, por medio de Gestor Oficioso señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

### Vesta

Sola y sin distintivos especiales, marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Substancias alimenticias y sus ingredientes, Clase 49, (Alimentos y sus Ingredientes) del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., trece de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Julián Bendaña S.—Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

No 263—B/U No 44307—\$ 8.80

Societe Belge De L'Azote et Des Produits Chimiques Du Marly. Societe Anonyme, de la ciudad de Liège Bélgica, por medio de apoderado, señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita el registro de la marca de fábrica y comercio que consiste en la denominación:

### FRAGIVIX

Sola y sin distintivos especiales, Marca que se emplea conforme con el modelo presentado, para distinguir: Preparaciones y especialidades farmacéuticas, Clase 9, (Productos medicinales y farmacéuticos), del Decreto No. 10 de 7 de Enero de 1956.

Oyense oposiciones, término legal.

Oficina de Patentes de Nicaragua. Managua, D. N., quince de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Julián Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nicaragua.

3 3

## SECCION JUDICIAL

### Remates

No 563 — B/U No 54949 — \$ 7.60

Cuatro de la tarde veinticinco febrero corriente año, subastaráse local este Juzgado Camioneta Station Wagon, color dorado, dos puertas, Chasis número B-608257, Modelo 1963, Capacidad: seis pasajeros; con placa del Estado de California número H B B—757.

Ejecución: con prenda industrial de Esperanza de Martínez Rivas contra Julio Dennis Somarriba.

Oyense posturas.

Base de las posturas: once mil córdobas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito, a las tres de la tarde del doce de febrero de mil novecientos sesenta y cinco.—H. O. Libby.

3 1

No 564 — B/U No 62551 — \$ 10.60

Cinco tarde primero Marzo próximo entrante, remataráse mejor postor, local este Juzgado: a) pro-

piedad situada carretera panamericana Tiptapa de un mil setecientas treinta y cinco varas cuadradas noventa y dos centésimas, con casa con corredores, construcción taquezal, pozo y piletas lindando: norte, Socorro Pérez Enríquez; sur, carretera a Tiptapa en medio, Construcciones Nacionales; este, Socorro Pérez Enríquez; oeste, Alicia Pérez y otras; y b) propiedad cerca la anterior y sobre segunda calle trazada con igual superficie que la anterior, con casa en forma chalet de veinte varas por diecisiete, moderna, con toda clase instalaciones, lindando: oriente, Segunda Avenida trazada, Gilberto Leiva; occidente, Socorro Pérez Enríquez; sur, Socorro Pérez Enríquez; y norte, Ignacio Araquistain y otros.

Véndase por ejecución Alberto Salinas Muñoz contra Ada Moncada.

Acéptanse posturas no bajen base subasta Ochenta y Dos Mil Doscientos córdobas.

Dado Juzgado Segundo Civil Distrito, Managua, doce Febrero mil novecientos sesenta y cinco. Las tres de la tarde.—Héctor Guillermo Libby, Juez Segundo Civil Distrito Managua.—Ramón Urbina H., Srlo.

3 1

Nº 600—B/U Nº 62566—C 180.00

Lista de Boletas correspondientes a nuestra Agencia en Rivas que se subastarán en esta Casa Matriz el día Domingo 28 de Febrero de 1965, por no haber suficiente volumen para verificarlo en dicha ciudad.

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base de Remate
1546	1 Cad., 2 anillos, 7 1/2 grs	42.90
1549	2 Anillos, 1 esclava, 1 med. 8 grs	42.90
1551	2 Cads. con Crucifijo, 10 grs	50.05
1570	1 Anillo con 5 arg. 2 3/4 grs	14.30
1582	1 Pulsera tej. No. 8 4 grs	21.45
1618	1 Serrucho	14.30
1619	1 Anillo labr. 1 1/2 grs	7.15
1620	2 Anillos dist. 2 pares patacones, 5 grs	28.60
1621	1 Cad. con Crucifijo 9 grs	42.90
1694	1 Cad. con med. 5 1/2 grs	28.60
1697	1 Esclava, 2 anillos dist. 2 pares de chapas dist. 6 grs	28.60
1739	1 Aparato secador cabello	71.50
1766	2 Anillos, 1 prendedor, 2 pares de chapas 11 1/2 grs	57.20
1767	2 Cads. 2 anillos, 15 grs	71.50
1768	1 Anillo, 9 1/2 grs	50.05
1796	1 Anillo, 1 med. 7 3/4 grs	35.75
1794	1 Anillo, 2 cada. 14 grs	71.50
1792	1 Anillo, 1 par de chapas, 6 1/2 grs	28.60
1800	1 Cad. con 5 piedras, 11 grs	50.05
1836	1 Cordón, 9 grs	50.05
1837	1 Cad. con med. 6 3/4 grs	28.60
1838	2 Anillos, 1 Crucifijo, 7 1/2 grs	35.75
1839	1 Pulsera, tej. No. 8, 3 anillos, 2 pares de arg. 21 grs	71.50
1851	2 Anillos sin la piedra, 2 1/2 grs	14.30
1852	1 Anillo, 2 grs	10.01
1909	1 Cad. con Crucifijo, 14 grs	64.35
1943	1 Cad. 2 1/2 grs	14.30
1944	1 Par de chapas 2 1/4 grs	14.30
1965	1 Anillo, 2 1/2 grs	14.10
1978	2 Anillos, 2 pares de chapas, 1 pulserita, 2 medallas con gacilla, 14 1/2 grs	63.45
1979	1 Pulsera 19 1/2 grs	70.50
1996	1 Cad. con Crucifijo, 13 grs	42.30
1999	1 Cad. con piedra, 5 1/2 grs	28.20
2011	1 Anillo liso, 3 3/4 grs	16.92
2017	1 Med. 1 3/4 grs	7.05
2044	1 Anillo 6 1/2 grs	35.25
2045	2 Cads. 13 grs	56.40
2046	1 Cad. con estrella, 6 1/2 grs	35.25
2062	1 Cad. con Crucifijo, 14 grs	63.45

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
2063	4 Anillos, 1 cad. 10 grs	56.40
2073	1 Pulsera 16 1/2 grs	70.50
2094	1 Cadena con medalla 2 1/4 grs	14.10
2085	1 Anillo liso, 2 grs	8.46
2107	1 Llave fija	8.46
2109	1 Cepillo de hierro	28.20
2111	1 Cadena, 1 anillo, 10 grs	49.35
2135	1 Anillo, 8 3/4 grs	35.25
2141	1 Anillo de meseta 7 1/2 grs	35.25
2151	1 Esclava, 5 grs	28.20
2156	1 Anillo, 5 arg. 1 1/2 grs	7.05
2157	1 martillo, 1 nivel	7.05
2186	1 Anillo labrado, 2 grs	11.28
2219	1 Cadena, 2 anillos, 9 1/2 grs	49.35
2224	1 Cadena con Crucifijo, 18 grs	70.50
2254	1 Cadena, 1 par de chapas, 2 anillos 14 grs	35.25
2279	1 Anillo, 1 med. 4 3/4 grs	21.15
2291	1 Anillo labr. 2 1/2 grs	14.10
2363	1 Pulsera No. 8, 19 grs	84.60
2365	1 Cadena con Crucifijo 14 1/2 grs	70.50
2376	1 Cadena, 1 anillo 16 1/2 grs	49.35
2411	1 Pulsera 8 1/2 grs	42.30
2419	1 Anillo de meseta 9 1/2 grs	42.30
2425	1 Anillo de meseta 4 1/2 grs	21.15
2439	1 Anillo de meseta 2 grs	11.28
2446	1 Cadena, 1 anillo 11 1/4 grs	56.40
2475	1 Anillo liso, 1 1/2 grs	6.95
2548	1 Cadena con piedra 23 1/2 grs	97.30
2570	1 Pulsera tejida No. 8 15 grs	69.50
2584	1 Anillo, 5 grs	27.80
2649	1 Cadena con Crucifijo, 4 grs	20.85
2674	1 Pulsera, 1 anillo, 1 par de chapas 29 1/2 grs	139.00
2675	1 Par de arg. 4 3/4 grs	20.85
2697	1 Cad. con med. 15 3/4 grs	69.50
2722	1 Máquina de coser marca «Cilipper»	166.80
2793	2 Anillos 14 3/4 grs	54.80
2819	1 Anillo 13 grs	61.65
2822	1 Cadena con med. 4 grs	20.55
2859	1 Anillo, 1 cruz, 4 grs	20.55
2920	1 Anillo de meseta 2 grs	10.96
2924	1 Pulsera tej. No. 8, 4 grs	20.55
2965	1 Anillo labr. 2 grs	10.96
3003	1 Anillo, 12 1/2 grs	54.80
3020	1 Cadena, 1 esclava 7 grs	34.25
3082	1 Esclava, 2 anillos, 2 pares de chapas 9 3/4 grs	47.95
3095	1 Anillo de meseta 1 1/2 grs	6.85
3109	1 Cadena con med. 15 grs	68.50
3117	1 Cadena, 1 par de chapas, 5 grs	27.40
3118	1 Anillo liso, 3 grs	13.70
3122	1 Esclava, 2 3/4 grs	13.70
3132	1 Cadena con med. 9 1/2 grs	27.40
3137	1 Anillo labrado 2 1/2 grs	13.70
3190	1 Pulsera, 2 anillos, 4 grs	20.55
3191	1 Anillo 2 grs	10.96
3199	1 Anillo de meseta, 5 3/4 grs	27.40
3215	2 Anillos, 1 par de arg. 7 1/2 grs	27.40
3216	1 Esclava, 5 1/2 grs	27.40
3219	1 Cadena con med. 7 3/4 grs	20.55
3260	1 Cepillo, 1 formón	27.40
3263	1 Par de chapas, 1 1/2 grs	6.75
3273	1 Cad con med, 6 grs	27.00
3275	2 Anillos 3 1/4 grs	13.50
3305	1 Pulsera, 1 esclava, 7 1/2 grs	33.75
3306	1 Cad con med, 6 1/4 grs	33.75
3313	1 Cad, 2 pares de chapas, 14 grs	67.50
3426	1 Anillo con piedra, 5 1/4 grs	27.00
3477	1 Anillo de meseta 2 1/2 grs	13.50
3560	1 Pulsera con monedas 10 1/4 grs	54.00
3616	1 Cad con med, 4 1/4 grs	20.25
3649	1 Anillo de meseta, 6 1/2 grs	33.75
3654	1 Cad con med, 2 1/2 grs	13.50
3681	1 Cad con Crucifijo, 12 1/4 grs	40.50
3828	1 Esclava, 1 par de chapas, 4 1/4 grs	19.95

Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate	Nº de la Boleta	Descripción de las prendas	Base del Remate
3854	1 Anillo 3 1/4 grs	16.96	4600	1 Moneda de mancuernillo, 11 1/2 grs	52.40
3889	1 Cad con Crucifijo, 7 grs	33.25	4624	1 Anillo, 3 grs	15.72
3960	1 Collar, chapa y anillo 21 1/2 grs	73.45	4627	2 Cada, 1 par de arg, 3 1/2 grs	39.30
3989	1 Pulsera 35 grs	133.00	4628	1 León de prendedor, 10 3/4 grs	19.65
4027	4 Anillos, 1 chapa, 1 esclava, 1 collar de cuentas 24 3/4 grs	93.10	4631	1 Cruz, dos pares de chapas, 5 1/3 grs	15.72
4044	1 Pulsera tej No. 8, 16 1/2 grs	66.50	4632	2 Anillos, 1 moneda, 6 grs	19.65
4057	1 Cad con Crucifijo, 12 1/4 grs	53.20	4633	1 Anillo, 1 crucifijo, 4 grs	19.65
4066	2 Cada con sus dijea, 7 grs	33.25	4634	1 Cad, 1 par de chapas, 8 1/2 grs	32.75
4095	1 Nivel de hierro	15.96	4635	1 Par de patacones, 1 Crucifijo, 1 med, 3 grs	13.10
4096	1 Anillo con monedita, 4 3/4 grs	19.95	4645	1 Esclava, 4 grs	15.72
4097	1 Cad, 2 anillos, 8 1/2 grs	33.25	4646	1 Cad con Crucifijo, 7 grs	32.75
4098	1 Anillo liso, 2 3/4 grs	10.64	4656	1 Anillo, 7 grs	32.75
4099	1 Cad con moneda 14 1/2 grs	26.60	4672	1 Pulsera, 1 anillo, 19 1/2 grs	91.70
4101	1 Cad con Crucifijo, 6 1/2 grs	33.25	4679	1 Cad con dije, 8 1/2 grs	39.30
4112	1 Anillo liso, 3 1/2 grs	14.30	4689	1 Anillo de meseta, 7 1/2 grs	32.75
4121	1 Anillo, 2 grs	11.64	4691	1 Anillo, 11 grs	52.40
4129	1 Par de arg, 4 grs	14.30	4703	1 Cad con med, 15 1/2 grs	39.30
4130	1 Anillo liso, 3 grs	14.30	4710	2 Anillos 2 3/4 grs	13.10
4133	1 Pulsera tej No. 8, 2 anillos, 23 grs	93.10	4718	1 Par de arg, 6 1/2 grs	26.20
4134	1 Pulsera, 1 cad, 27 grs	106.40	4719	1 Par de chapas, 3 grs	15.72
4154	1 Anillo de meseta, 3 grs	14.30	4728	1 Cad con Crucifijo, 4 grs	19.65
4179	1 Par de chapas, 2 1/2 grs	14.30	4729	1 Anillo, 3 grs	15.72
4210	1 Cordón con una perla, 6 1/4 grs	26.20	4735	1 Anillo, 2 grs	10.48
4212	1 Pulsera chemí 29 1/2 grs	65.50	4736	1 Anillo labr, 4 1/4 grs	19.65
4218	1 Pulsera tej china 29 1/2 grs	65.50	4759	1 Anillo, 2 1/2 grs	13.10
4230	4 Anillos 19 1/2 grs	78.60	4766	1 Anillo, 9 grs	26.20
4259	1 Par de arg, 1 anillo 5 grs	26.20			
4284	2 Anillos 3 3/4 grs	19.65			
4299	1 Anillo 2 grs	10.48			
4300	4 Anillos 8 1/2 grs	32.75			
4301	1 Cad con Crucifijo, 5 grs	26.20			
4307	1 Anillo de meseta, 1 1/2 grs	6.55			
4319	2 Pares de chapas, 2 1/2 grs	13.10			
4343	1 Cad con med, 3 3/4 grs	19.65			
4344	1 Anillo, 1 par de chapas, 4 grs	19.65			
4345	1 Cad con Crucifijo, 4 3/4 grs	19.65			
4368	1 Anillo, 11 grs	52.40			
4390	1 Crucifijo, 1 chapa, 6 1/2 grs	32.75			
4391	1 Pulsera 14 3/4 grs	65.50			
4392	1 Cad con Crucifijo, 9 3/4 grs	45.85			
4393	1 Cad con Crucifijo, 5 grs	19.65			
4394	1 Pulsera, 20 grs	58.95			
4396	1 Pulsera, 10 1/2 grs	52.40			
4408	1 Cad. con med, 9 1/2 grs	45.85			
4420	1 Pulsera, 15 grs	65.50			
4443	1 Pulsera, 14 1/2 grs	65.50			
4454	1 Cad. con Crucifijo, 8 3/4 grs	39.30			
4466	2 Cada. con dije, 6 grs	26.20			
4467	3 Cada, 3 anillos diat, 33 1/2 grs	104.80			
4485	1 Par de chapas, 1 anillo, 2 1/2 grs	13.10			
4492	1 Anillo, 3 1/4 grs	19.65			
4522	1 Cad. con Cruz, 13 1/2 grs	58.95			
4533	1 Cad. con dije, 6 grs	32.75			
4536	1 Cad, 1 anillo, 2 botones, una moned, 18 1/4 grs	58.95			
4537	2 Anillos, 7 1/2 grs	13.10			
4538	1 Cad, 1 anillo, 7 grs	26.20			
4539	3 Cada, 1 par de chapas, 2 monedas	98.25			
4540	1 Anillo, 1 agujón, 1 guarda retra-to, 4 chapas, 11 3/4 grs	32.75			
4546	1 Cad. sin dije, 4 grs	19.65			
4547	1 Par de arg, 6 1/4 grs	26.20			
4549	2 Cada, 1 anillo, 11 grs.	39.30			
4550	1 Esclava, 1 prendedor, 10 1/4 grs	52.40			
4551	1 Anillo, 1 esclava, 15 grs	58.95			
4552	3 Yargas de género, 1 pichel, un cepillo de hielo, 5 vasos, 1 pana, 1 par de chapas, 1 par de patacones	39.30			
4562	1 Cadena sin dije, 6 grs	26.20			
4569	1 Cad, 1 anillo, 5 grs	26.20			
4572	2 Anillos, 2 pares de chapas, 6 grs	26.20			
4576	1 Pulserita, 1 anillo, 5 grs	26.20			
4578	1 Par de arg, 1 3/4 grs	6.55			
4587	1 Cad, 2 anillos, 17 1/2	72.05			

CAJA NACIONAL DE CREDITO POPULAR  
(Monte de Piedad)  
«Oficina Principal» 2 1

Títulos Supletorios

Nº 213—B/U Nº 947954—\$ 8.48  
Don Carlos Duarte, solicita Título Supletorio de un predio rústico ubicado en sitio San Juan de Pire de esta jurisdicción, donde es comunero, cercado con alambre de púa y piñuetas, cultivado manzana y media con guineos y cafetos, tres manzanas dedicadas al cultivo de cereales de arado y una con zacate (potreros) lindante: oriente, con Lorenzo Calderón; occidente, con Doroteo Olivas; norte, Juan Duarte y Doroteo Olivas y sur, Lorenzo Calderón.  
Se hace saber a quien quiera oponerse puede hacerlo en término legal.  
Dado en el Juzgado Local Civil Condega Enero siete de mil novecientos sesenta y cinco.—M. Olivas M.—Juan Jiménez B., Srlo.

3 3

Nº 217—B/U Nº 38121—\$ 5.88  
Luisa Soza Godoy solicita título supletorio lote terreno una manzana extensión aldeaño Chichigalpa parte poniente, lindante: norte, camino enmedio; Manuel Rojas y Juan González; oriente, Clara Emilia Lira; poniente, el Cementerio; sur, Tomás Rodríguez.  
Interesados opónganse.  
Juzgado Civil Distrito.—Chinandega; Enero, veintidós mil novecientos sesenta y cinco.—Concepción González.—Srta.

3 3

No. 215—B/U No. 7937—\$ 8.00  
Isidoro Orozco, solicita título supletorio, finca rústica.—Treinta manzanas de extensión, sitio «Concepción del Carrizal», León, compuesta tres lotes, lindan especialmente: Lote A.—de trece manzanas, poniente y sur, Cruz Orozco; oriente, Orlando Orozco; norte, Domingo Vega.—Lote B.—de trece manzanas, poniente y norte, Cruz Orozco; oriente, Santos Laguna y sur, monte inculco y Lote C.—de cuatro manzanas; oriente, norte y sur, Cruz Orozco y sur, Orlando Orozco.  
Interesados Opónganse.

Dado en el Juzgado de Distrito Civil.—León, veintitrés de Diciembre, de mil novecientos sesenta y cuatro.—H. Valladares Bermúdez.—Srlo. Juzgado de Distrito Civil.

3 3

Nº 232—B/U Nº 432355—C\$ 7.20

Juan B. Gaitán Araca, solicita título supletorio de un terreno rural situado como a mil quinientas varas del sur de este Pueblo, lindantes: oriente, occidente y norte, terrenos de Rafael López, y sur, terreno de Genaro García.

Oponerse término legal.

Dado en Mateare a las tres de la tarde del veinte de Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—Rubino Murillo González. — Juez Local Civil.

3 3

Nº 221—B/U Nº 43223—C\$ 6.60

Angélica Briceño Obregón, solicita título supletorio Finca Urbana este lugar solar y casa estos linderos: norte, Juan Ramón Vega y sucesores de María Dominga Morales; sur, Marcos Morales; oriente, Flora Villagra y sucesores de María Dominga Morales; sur, Marcos Morales; oriente, Flora Villagra y sucesores de María Dominga Morales; poniente, calle real de Monte Redondo.

Oponerse legalmente.

Juzgado Local Civil.—Belén, veintinueve de Octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.—Victor M. Quintanilla L.—Srlo.

3 3

Nº 222—B/U Nº 43224—C\$ 6.80

Cornelio Vanegas Villareal, solicita título supletorio predio rústico este lugar dos manzanas más o menos estos linderos: norte, Delfina Alvarez; sur, Callejón de servidumbre de Ismael Rocha, Agustín Rocha y Cornelio Vanegas; oriente, con Enrique O-bando antes hoy Agustín Vega y Cándido Salinas; poniente, Rafael Guido antes hoy Ismael Rocha.

Oponerse Legalmente.

Juzgado Local Civil.—Belén, cuatro de Junio de mil novecientos sesenta y cuatro.—Victor M. Quintanilla L. Srlo.

3 3

Nº 229—B/U Nº 14363—C\$ 6.80

Juan Hernández Gaitán, solicita título supletorio finca rústica, esta jurisdicción, linda y mide: oriente, ochenta y ocho varas, Zolla Cárdenas; poniente, ochenta y ocho varas, Zolla Cárdenas; norte, veintiséis varas Julio Rodríguez; sur, veintiocho varas, Zolla Cárdenas. Tiene callejón entrada rumbo oriental.

Húbola Domingo Gaitán.

Intervención Sindico Municipal—Representante Flaco.

Oyese oposición término legal.

Juzgado Distrito.—Masatepe, dieciocho Enero mil novecientos sesenta y cinco.—Dr. Edgar A. Solano Luna.—Carlos B. Ruiz O.—Srlo.

3 3

Nº 235—B/U Nº 38205—C\$ 5.88

Benito Rivera solicita título supletorio predio rústico situado una legua distancia Somotillo valle Pueblo Nuevo lindante: norte, Alberto Ayala; sur, Playón del río; oriente y poniente, el río capacidad predio una y media manzana.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega Enero veinte mil novecientos sesenta y cinco.—Concepción González.—Srlo.

3 3

Nº 399—B/U Nº 9374—C\$ 7.60

Salvadora González Hernández, mayor edad, soltera, de oficios domésticos, de este domicilio, solicita título supletorio, solar situado cantón noroeste

esta ciudad, de cinco varas y media frente, por diecinueve de fondo, con casa piso tierra, sobre horcones, techo tejas barro, limitado: oriente, calle pública; poniente, Francisca Hernández de Gutiérrez; norte, de Zulema Portocarrero Espinoza; y sur, Guillermo Arévalo Hernández.

Vale Ochocientos Córdoba.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Juzgado Local Civil. Jinotepe, veintinueve Enero de mil novecientos sesenta y cinco.—José M. Rodríguez P.—Leónidas Sánchez, Srlo.

3 2

Nº 562—B/U Nº 54948—C\$ 7.40

Inés Rodríguez Membreño, solicita Título Supletorio lote terreno urbano de seiscientos veinticinco varas cuadradas, conteniendo casa pajiza, forrada en tablas, que linda: norte, Rosendo Mejía, calle enmedio; sur, Mercedes Rodríguez; oriente, testamentaria de Rita Flores, calle enmedio; y poniente, Antonio Matamoros; localizado en el Valle «Zambrana», jurisdicción de Tipitapa, este Departamento.

Quien tenga derecho opóngase término legal.

Dado en el Juzgado Primero Civil del Distrito. Managua, D. N., trece de Febrero de mil novecientos sesenta y cinco. — José Ernesto Bendaña, Juez 1º. Civil del Distrito. — Rod. Robelo, Srlo.

3 1

### Citación a los Accionistas de Funeraria «La Católica, S. A.»

No. 576 — B/U No. 62561 — C\$ 5.55

Cítase a los Accionistas de Funeraria «La Católica, Sociedad Anónima», para Asamblea General Extraordinaria el día domingo veintinueve de Febrero de los corrientes a las nueve a. m., en el local de esta Empresa, con el objeto de reformar la cláusula undécima de la Escritura de su constitución social que se refiere a las reuniones de la Junta General de Accionistas en sesiones ordinarias.

Managua, D. N., 16 de Febrero de 1965.—Lesbia de Ruiz, Secretaria.

2 1

### Convocatoria de Cía Nicaragüense de Seguros, S. A.

Nº 566—B/U Nº 62556—C\$ 7.20

En mi carácter de Secretario, me permito citar a todos los socios de la Compañía Nicaragüense de Seguros, S. A., para la Junta General Ordinaria de Accionistas, que tendrá lugar el día Viernes 5 de Marzo próximo, a las cinco de la tarde, en las Oficinas de la Compañía, Costado Sur del Gran Hotel, para tratar los siguientes puntos: 1º. Conocer resultados del ejercicio de 1964; 2º. Elegir Junta Directiva, y 3º. Elegir Vigilante.

Managua, D.N., 10 de Febrero de 1965.

Rigoberto Reyes R.  
Secretario

3 1

### Declaratoria de Herederos

No. 582—B/U—No. 33310—C\$ 3.00

María Manuela Bermúdez de Guadamuz, solicita unión hermanas Concepción Antonia Bermúdez Castillo y Otilia del Carmen Bermúdez Acevedo, decláreselas herederas Sucesión su madre María Manuela Acevedo. Bienes: dos predios urbanos esta ciudad.

Oyense oposiciones.

Juzgado Civil Distrito. Granada, ocho Febrero mil novecientos sesenticinco.—Edmundo Matus M.—Secretario.